

# LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

## INFORME DE GESTIÓN

### COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL

PRIMER SEMESTRE DE 2023



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:  
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

DOCUMENTO PÚBLICO

## CONTENIDO

### Introducción

1. Sesiones, decisiones y resultado diligencias primer semestre de 2023
  - 1.1. Decisiones
  - 1.2. Posturas del Comité en los Casos Estudiados
  - 1.3. Casos en seguimiento
  - 1.4. Resultados de las diligencias e Indicadores del Comité de Conciliación y Defensa judicial primer semestre 2023
  - 1.5. Procedencia de la acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición
2. Política de prevención del daño antijurídico



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:  
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

DOCUMENTO PÚBLICO

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Circular Interna 288, en concordancia con el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto N°1069 del 2015, la secretaria del Comité de Conciliación y Defensa Judicial presenta el Informe de Gestión correspondiente al primer semestre de 2023.

El presente informe contiene una primera parte en donde se analizan cifras relacionadas con número de sesiones celebradas, decisiones tomadas y resultado de las diligencias objeto de estudio, entre otros aspectos.

La segunda parte, trata sobre la ejecución de actividades relacionadas con la Política de Prevención del Daño antijurídico vigente 2022-2023.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:

Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

DOCUMENTO PÚBLICO

## 1. SESIONES, DECISIONES Y RESULTADOS DILIGENCIAS PRIMER SEMESTRE 2023

### 1.1. Sesiones:

Durante el primer semestre de 2023 el Comité de conciliación y defensa judicial de La Previsora S.A., sesionó 25 veces, como se detalla a continuación:

Mes	Número de sesiones
Enero	3
Febrero	4
Marzo	5
Abril	3
Mayo	5
Junio	5
<b>Total</b>	<b>25</b>

El total de casos presentados durante las 20 sesiones es de 781, distribuidos así:

Tipo de proceso	Número de casos
Judicial	536
Prejudicial	245
<b>Total</b>	<b>781</b>

### 1.2. Posturas del Comité en los Casos Estudiados

1.2.1 Decisiones: durante el primer periodo de 2023, el comité analizó 781 casos profiriendo un número igual de decisiones distribuidas de la siguiente manera:

Decisión	Número de casos
Conciliar	165
No conciliar	606
Otros	10
<b>Total</b>	<b>781</b>

1.3. Casos en Seguimiento: durante las sesiones del Comité se solicitó realizar seguimiento a 7 casos, por lo tanto, se presenta el estado actual de los mismos:

N° DE LITISOFT	DEMANDANTE/CONVOCANTE	DEMANDADO/CONVOCADO	RAMO	DECISIÓN	CIFRA AUTORIZADA	RAZONES DEL SEGUIMIENTO	ESTADO ACTUAL
35444	Juan Camilo Robayo Cardenas Y Otros	Empresas Municipales De Cali E.I.C.E. E.S.P.	Responsabilidad Civil Extracontractual Por Ocurrencia	NO CONCLUIR		esperar debate probatorio - elementos que desvirtuen la causa extraña o que permitan evidenciar la responsabilidad del asegurado	El Juzgado emitió auto mediante el cual se ordenaba dejar sin efecto la fecha de audiencia inicial y rehacer el expediente para, correr traslado de las excepciones, segundo, notificar adecuadamente a los sujetos procesales del nuevo auto que ordene la fijación de fecha para la audiencia ya mencionada, situación que a la fecha no ha sucedido
23761	Dolly Johanna Angulo Lloreda Y Otros	E.S.E. Hospital San Vicente Ferrer - Andalucía / Dumian Medical S.A.S	Responsabilidad Civil Clínicas Y Hospitales	NO CONCLUIR		se debe determinar si la caída del paciente determino su desenlace - esperar debate probatorio	El 10 de octubre de 2023 se dará continuidad con la audiencia de pruebas para que se practique la prueba pericial a cargo de la universidad del valle, el 23 de mayo los demandantes solicitaron al despacho que se nombrara por oficio el perito pero a la fecha no se ha notificado respuesta al respecto.  el 19 de mayo de 2023 en audiencia de pruebas se practicaron testimonios.
35061	Luz Mariana Herrera Tovar Y Otros	E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, Ibagué	Responsabilidad Civil Clínicas Y Hospitales	NO CONCLUIR		al parecer la causa de la muerte era prevenible - paciente fallece el mismo día que fue dada de alta- debería permanecer en observación- esperar debate probatorio	Aún no se ha llevado a cabo la audiencia de pruebas, y de acuerdo con lo indicado por el abogado externo "el panorama probatorio no nos ha aportado conclusiones sobre la presunta responsabilidad" audiencia inicial el 02/02/2023
34266	Pablo Alejandro Bernal Villota Y Otros	Ministerio De Defensa - Policía Nacional Dirección Administrativa Y Financiera	Automoviles Poliza Colectiva	NO CONCLUIR		eventual concurrencia de culpas - esperar desarrollo audienclal inicial	agotado el debate probatorio; sin asegurarlo el abogado confía en que, de haber una condena, se reduzca por estos 3 factores: 1.- Logró poner en duda el ingreso de la víctima, 2.- Se recaudó como prueba el dictamen proferido por la Junta Regional de Calif. de Invalidez de Nariño, que solo le dio un 5.20% de PCL a la víctima. 3. Se llevó cierto convencimiento al juez en cuanto a que la víctima también obró con imprudencia y, por tanto, no descarta que se declare una concurrencia de culpas. En presentación de alegatos de conclusión y, sugiere esperar a que se profiera sentencia.
30980	Faber Humberto Palencia Rodriguez	Clínica Santa Ana S.A.	Responsabilidad Civil Clínicas Y Hospitales	NO CONCLUIR		existen serios indicios de error en el diagnóstico / defensa limitada / el daño no esta acreditado	De ese caso está pendiente que el apoderado de la Clínica Santa Ana nos remita análisis sobre las secuelas a fin de poder objetivar las pretensiones y sugerir una cifra para conciliar. Dada la etapa procesal en la que estamos no contamos con calificación de PCL y por tanto recurrimos al asegurado quien insistió en buscar una fórmula de arreglo, para establecer con criterio científico las secuelas y su intensidad. Actualmente el expediente está al despacho para que se reanude el proceso y se fije fecha para audiencia inicial.
25173	Fredy Alfonso Rivera Rondon	Clínica Santa Ana S.A	RC Clínicas y Hospitales	Conciliar	\$ 120,000,000	No se evidencia responsabilidad del asegurado	En seguimiento desde 12/05/2023, en comité del 26/05/2023 se aprueba conciliar por \$120 millones; el despacho reprogramó la audiencia para el 17 de julio de 2024, entonces el demandante fue informado del ofrecimiento y lo rechazó pues tiene pretensiones más elevadas. La abogada esperará a la audiencia de conciliación para replantear los argumentos de la cifra.
35408	Lidia Morelia Calderon Rodriguez	La Previsora S.A Compañía De Seguros	NA- LABORAL	No conciliar		Seguimiento a fallo de primera instancia	Seguimiento a fallo de primera instancia, audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL, programadas para el día 14 de septiembre de 2023 a las 2:30 p.m.

La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:

Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

PREVISORA SEGUROS S.A. PREVISORA.SEGUROS PREVISORASEGUROS @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

#### 1.4. Resultados de las diligencias e Indicadores del Primer Semestre 2023

##### 1.4.1. Indicador de Efectividad de las decisiones del Comité:

La efectividad de los casos del Comité durante este semestre correspondió al 38.79 %, como quiera que de los 165 casos en los que se autorizó conciliar, se logró un arreglo en 64 de ellos. <sup>1</sup>

Estos casos se clasifican así:

- Prejudiciales: 21.88% (14 casos)
- Judiciales: 78.13% (50 casos)

##### 1.4.2. Indicador Eficacia Disminución Condenas:

La disminución de condenas fue del 39,02%<sup>2</sup>. Este es el porcentaje de disminución de condenas contra Previsora en virtud de los acuerdos conciliatorios realizados.

##### 1.4.3. Indicadores de ahorro:

1.4.3.1. Ahorro Patrimonial: Valor de la Contingencia Vs Valor pagado: Se estableció que la Compañía ahorró un 49.04%, representado en el monto de las contingencias dejadas de pagar con ocasión de los acuerdos. Se aclara que para la medición de este indicador se tuvieron en cuenta los casos expuestos y conciliados en este semestre, que fueron 64 casos.

Contingencia	\$ 9,161,814,658	
Pagos	\$ 4,669,224,543	
Porcentaje de contingencia pagado	50.96%	
Ahorro patrimonial Contingencia	49.04%	\$ 4,492,590,115

<sup>1</sup> Es importante resaltar que los casos estudiados en otro período y que se conciliaron durante el primer semestre de 2022 no están incluidos en este indicador y no hacen parte de la medición.

<sup>2</sup>FÓRMULA INDICADOR ANDJE – Establecer una fórmula que determine la eficacia de la conciliación reflejada en la disminución de condenas en contra de la entidad. (\*Número de fallos en contra durante el periodo de medición\*/ Número conciliaciones durante el periodo de medición) \* 100. (164 / 64) \*100 = 39,02%

\*Se identificó la necesidad de definir un nuevo indicador de medición para el siguiente periodo.

- 1.4.3.2. Ahorro Patrimonial: Valor Autorizado Vs Valor Pagado  
Teniendo en cuenta el valor autorizado por el comité y los montos por los cuales se conciliaron los 64 casos durante el semestre, el ahorro de la Compañía fue de \$1.801.298.328,89, es decir un 27.84%:

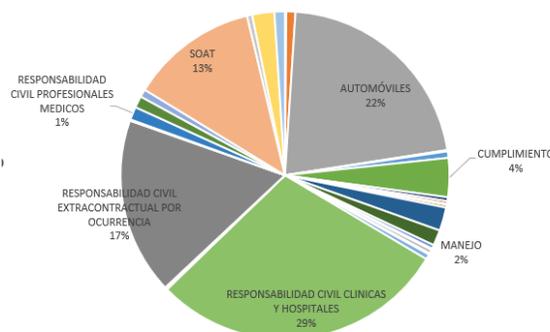
Vr. Autorizado por el Comité	\$ 6,470,522,871.99	
Vr. Conciliado	\$ 4,669,224,543.10	
Ahorro patrimonial contingencia	\$ 1,801,298,328.89	27.84%

- 1.4.3.3. Indicador de aplicación de directrices de conciliación: Durante el primer semestre de 2023, se identificó un caso susceptible de aplicación de las directrices de conciliación:

- LT 23691 caso 2 sesión del 2 de junio de 2023. Directriz No. 05 de oblito quirúrgico, no fue conciliado en audiencia inicial y actualmente se encuentra en presentación de alegatos de conclusión.

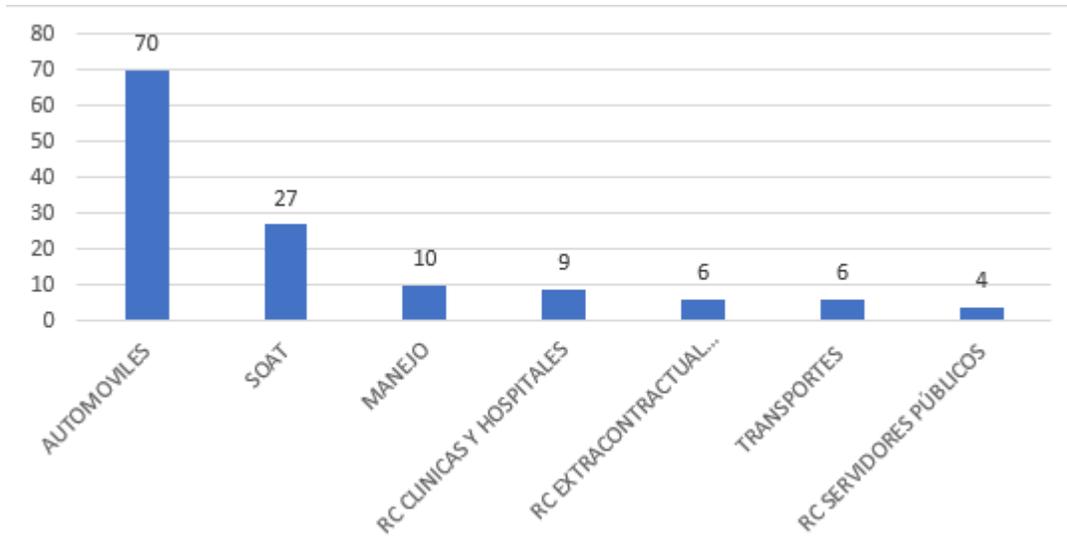
## CASOS ANALIZADOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2023 POR RAMOS.

1. **Indicador de casos analizados por ramo** El porcentaje de impacto de los ramos en los que se tomaron decisiones permite identificar que los más representativos son: Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales 29%, Automóviles 22%, Responsabilidad Civil por ocurrencia 17% y SOAT 13%:

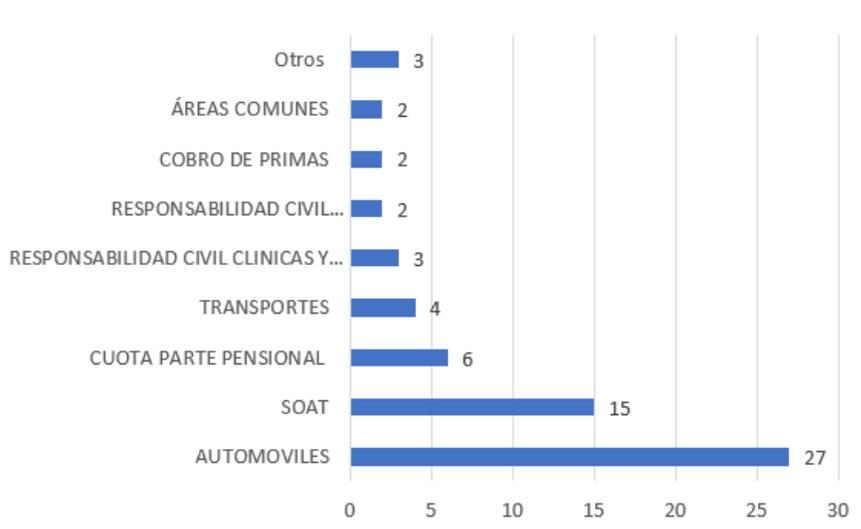


Ramo	Cantidad
AUTOMOVILES	70
SOAT	27
MANEJO	10
RC CLINICAS Y HOSPITALES	9
RC EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA	6
TRANSPORTES	6
RC SERVIDORES PÚBLICOS	4
Otros	33
<b>Total</b>	<b>165</b>

- 2. Indicador de decisión conciliatoria por ramo:** Los ramos con mayor posición de conciliar durante este semestre son: Automóviles, SOAT, Manejo y Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, de acuerdo con la siguiente gráfica:



- 3. Indicador de casos conciliados por ramo** Los ramos impactados con los 64 acuerdos conciliatorios en el primer semestre de 2023 son automóviles, SOAT y transportes, como se evidencia en el siguiente gráfico:



### 1.5. Procedencia de la acción de repetición y llamamiento en garantía con fines de repetición

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2023, no se presentaron solicitudes de acciones de repetición ante el comité de conciliación; así mismo se informa que en ninguno de los casos presentados ante esta instancia administrativa durante el mismo periodo, se observó la necesidad de presentar acción de repetición o llamamientos en garantía con fines de repetición.



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:  
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)

## 2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

Es importante tener en cuenta que se encuentra aún vigente la política de daño antijurídico vigencia 2023 – 2023.

Las actividades realizadas durante el primer semestre de 2023 relacionadas con la política de prevención del Daño Antijurídico son:

1. Por parte de la Gerencia y Subgerencia se promueve con el equipo de trabajo el control de pagos para evitar la realización extemporánea de los mismos
2. Los días 02 y 14 de marzo de 2023 se realizaron dos capacitaciones de la Ley 2220 de 2022, dirigidas por la secretaria del comité de conciliación y defensa judicial de ese momento, Dra. Eliana Patricia Orduña
3. Como material de apoyo, se elabora la Cartilla - NUEVO ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Ley 2220 de 2022



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:  
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA – [www.previsora.gov.co](http://www.previsora.gov.co)